

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20000007600**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con el art. 286 del CGP, se corrige la providencia de fecha 30-08-22, como quiera que se incurriera en error en la determinación del nombre del demandado.

Puestas así las cosas, y para todos los efectos téngase en cuenta que la solicitante y demandada es la Sra. Luz Marina Ramírez, por tanto secretaria proceda a la comunicación de levantamiento de medidas, previa constatación de embargos de remanentes y similares. OFÍCIESE

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d43b3f3760ab788c00876b944a8477cef0c93f75cbd9025f3ea3d5fa868a35**

Documento generado en 15/11/2022 08:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>